

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS (HOY DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 942

VALDIVIA, 04 de Octubre de 2022

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N°1, de 2000, del entonces Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N°1, de 2005, del entonces Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del entonces Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Resolución N° 526, de 08 de junio de 2015, que aprobó el convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la entonces Intendencia de la región de Los Ríos; en la Resolución Exenta N° 371, de 07 de junio de 2021, que regulariza la aprobación del ya citado convenio, de la entonces Intendencia de la región de Los Ríos; en el Decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designó a don Juan Carlos Muñoz Abogabir, como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que allí se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en el Decreto Supremo N° 87 de fecha 11 de marzo de 2022, que nombra a Paola Peña Marín Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de las Resoluciones N° 526 y Resolución Exenta N° 371, ambas citadas en los vistos, tanto del Ministerio como la entonces Intendencia de la Región del Los Ríos, aprobaron el convenio suscrito el 06 de mayo de 2015.
2. Que, dicho acuerdo, actualmente vigente, tiene como fin desarrollar en forma conjunta, diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, mejorar y ampliar el Sistema de Control de Tránsito de Los Ríos, y sus objetivos han sido la administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento del sistema de control de área de tránsito en la Región de Los Ríos, así como de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito que allí se individualizan.
3. Que, en dicho instrumento, ambas partes acordaron el procedimiento, y una serie de responsabilidades, tanto técnicas como administrativas y financieras, para llevar a cabo con éxito los proyectos amparados bajo ese convenio.
4. Que, no obstante lo anterior y si bien las iniciativas del convenio se han desarrollado con éxito a la fecha, producto de la entrada en vigencia de las Leyes N° 21.073 y N° 21.074, el 14 de septiembre de 2022, se suscribió una modificación al mentado convenio.

En efecto y tal como lo señala la cláusula primera del acuerdo modificatorio, "Antecedentes Generales", los cuerpos legales citados han introducido modificaciones en la Ley N° 19.175, citada en el Visto, contemplándose entre las adecuaciones, la desaparición de la figura de los Intendentes y, en su reemplazo, la creación del cargo de Delegado Presidencial Regional, como representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción, ejerciendo el gobierno interior de cada región.

Asimismo, se han introducido una serie de modificaciones a distintos cuerpos legales con tal de fortalecer la regionalización en Chile, entregando mayor autonomía en su gestión y aumento de funciones y atribuciones de los gobiernos regionales, reemplazándose, como ya se ha dicho, la figura del "Intendente" por la del "Delegado Presidencial Regional". Además, se ha generado un mecanismo de transferencia de competencias desde el Presidente de la República a los gobiernos regionales, entregando la posibilidad de administrar áreas metropolitanas y contemplando la creación de tres nuevas divisiones en los gobiernos regionales: Fomento Productivo e Industria, Desarrollo Social y Humano, e Infraestructura y Transporte.

Por su parte y, en lo que interesa, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 dispone en la Glosa (06) del Ítem 19 01 04 31 02:

"06 Con cargo a estos recursos, los Delegados Presidenciales Regionales de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.

En el uso de tales cometidos, los referidos delegados podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito."

Por lo tanto, la modificación del convenio en estudio, se sustenta en este cambio en la estructura regional, y en la finalidad de dar continuidad al objeto del convenio, actualizando terminologías y responsabilidades entre las partes, así como de concretar, en lo que al ámbito del Convenio procede, los fines dispuestos en los cuerpos legales ya citados.

5. Que, mediante Resolución Exenta 4299 del año 2022 de la UOCT, se aprobó la modificación al convenio de 6 de mayo de 2015, suscrita entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, de 14 de septiembre de 2022

6. Que, por lo tanto, con la finalidad de darle eficacia al acuerdo modificatorio, según lo ordena su cláusula cuarta, es que a través del presente acto administrativo se aprobará en todas sus partes.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación al convenio de 6 de mayo de 2015, suscrita entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, de 14 de septiembre de 2022, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SUSCRITO ENTRE

EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Y

LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LOS RÍOS

En Santiago, a 14 de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por el Ministro don Juan Carlos Muñoz Abogabir, cédula de identidad N° 9.005.541-0, ambos con domicilio en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el Ministerio”, por una parte; y, por la otra, la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos, representada por su Delegado Presidencial, doña Paola Ximena Peña Marín, cédula de identidad N° 12.872.473-7, domiciliados para estos efectos en Avenida Ramón Picarte 1448, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante y según corresponda “la Intendencia” o “Delegación”; han acordado suscribir la siguiente modificación al Convenio de fecha 06 de mayo de 2015, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 06 de mayo de 2015, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Los Ríos suscribieron un Convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 526 del 08 de junio de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y por la Resolución Exenta N° 371 del 7 de junio de 2021, de la entonces Intendencia Regional de Los Ríos, hoy denominada Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, para desarrollar diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, mejorar y ampliar el sistema de control de tránsito de dicha Región, las cuales se han desarrollado con éxito hasta la fecha.

En virtud de la Ley N° 21.073, se han introducido diversas modificaciones en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, contemplándose entre las adecuaciones, la desaparición de la figura de los Intendentes y, en su reemplazo, la creación del cargo de Delegado Presidencial Regional, como representante natural e inmediato del Presidente en el territorio de su jurisdicción, ejerciendo el gobierno interior de cada región.

Por su parte y, en lo que interesa, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 dispone en la Glosa (06) del Ítem 19 01 04 31 02:

“06 Con cargo a estos recursos, los delegados presidenciales regionales de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.

En el uso de tales cometidos, los referidos delegados podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito.”.

Por lo tanto, en atención al cambio en la estructura regional y con la finalidad de dar continuidad a sus objetivos, de actualizar terminologías y responsabilidades entre las partes del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y por la entonces Intendencia de la Región del Biobío, así como de concretar, en lo que al ámbito del Convenio procede, los fines dispuestos en los cuerpos legales ya citados, es que “el Ministerio” y “la Delegación Presidencial Regional” han acordado las modificaciones que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: DE LA MODIFICACIÓN:

Por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de fecha 06 de mayo de 2015, individualizado en la Cláusula anterior, de la siguiente manera:

a) Sustitúyanse todas las referencias efectuadas en el Convenio a “la Intendencia” por “la Delegación Presidencial Regional”.

b) Cláusula Primera: Sustitúyase íntegramente su texto por el siguiente:

“El Ministerio y la Delegación Presidencial Regional, en uso de sus respectivas facultades legales y conforme a las normas que rigen la materia, acuerdan desarrollar en forma conjunta, en las condiciones que más adelante se estipulan, diferentes iniciativas de inversión destinadas a implementar, mantener, mejorar y ampliar el Sistema de Control de Tránsito de la Región de Los Ríos. El objetivo de estas iniciativas de inversión será la implementación, administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los equipos, instalaciones y dependencias del sistema de control de área de tránsito de la Región de Los Ríos, denominado también ‘SCAT de la Región de Los Ríos, y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable, los sistemas de comunicaciones, el sistema de estaciones de conteo de flujo vehicular, señalización, demarcación y rediseños geométricos, entre otros. El financiamiento de dichas iniciativas de inversión estará contemplado en las Leyes del Sector Público, Partida del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 19-01-04-31-02.”.

c) Cláusula Tercera: Sustitúyase íntegramente por el siguiente texto:

“Para efectos de la licitación de los proyectos, será de responsabilidad del Ministerio la asesoría técnica que para estos efectos requiera la Delegación, además de la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas, el apoyo en la evaluación de las ofertas que se presenten, designando los integrantes del Ministerio que formarán parte de la Comisión Evaluadora, la que, conforme con la normativa que regula la contratación, propondrá a la Delegación Presidencial Regional la adjudicación de la(s) oferta(s), la deserción de la licitación o, si así lo estimara, la revocación o invalidación del proceso, conforme con los antecedentes que observare durante la

evaluación, la elaboración del contrato y su correspondiente seguimiento”.

A su vez, y en base la propuesta de documentos y actos administrativos que para cada una de las siguientes circunstancias le enviará el Ministerio será de responsabilidad de la Delegación Presidencial Regional la aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas, los llamados a propuesta o licitación, dictar los actos administrativos de adjudicación, la celebración de los contratos correspondientes con los contratistas, la aprobación del contrato mediante la dictación del respectivo acto administrativo, que deberá notificarse de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, o la normativa que lo reemplazare, así como realizar los pagos a los contratistas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este convenio.

Por último, en los actos administrativos pertinentes, se dejará establecida la responsabilidad de la Unidad o servidor estatal que ha elaborado las bases, en cuanto a responder y coordinar con las unidades correspondientes, todas aquellas consultas y aclaraciones que puedan surgir con ocasión de la licitación de proyectos, en el marco del presente convenio.”.

TERCERO: DECLARACIÓN:

Se deja expresa constancia por las partes que suscriben el presente instrumento, que todas aquellas cláusulas que no han sido modificadas por este acto, mantendrán plena vigencia y validez.

Asimismo, las partes declaran que la presente modificación no afectará a los contratos y/o convenios que hayan suscrito con anterioridad, la Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos con las respectivas Municipalidades, en su caso, por lo que continúan plenamente vigentes.

CUARTO: VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio, entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: PERSONERÍAS: La personería de DON JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR consta del Decreto Supremo N° 71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de DOÑA PAOLA XIMENA PEÑA MARÍN, en su calidad de Delegada Presidencial Regional de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo N° 87, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEXTO: EJEMPLARES:

La presente modificación de Convenio, se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FDO: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; Y, PAOLA XIMENA PEÑA MARÍN, DELEGADA PRESIDENCIAL DE LOS RÍOS.”

2º DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por las partes a través del acuerdo aprobado en el Resuelvo anterior, el convenio suscrito el 6 de mayo de 2015 y aprobado por las Resoluciones Exentas N° 526 y N° 371, citadas en los Vistos, mantendrá plena vigencia y validez.

3º COMUNÍQUESE y remítase una copia del presente acto administrativo, totalmente tramitado, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Paola Ximena Peña Marín
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



11/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7I93+u6+W+r1JyGhCwwHYg==

KPM/BGM/DKB/FPP/fpp

ID DOC : 19767701

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Auditoría Interna
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Infraestructura y Servicios Generales
5. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
6. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Social/Unidad de Monitoreo y Gestión de Convenios
7. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
8. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS